

**APRUEBA REQUERIMIENTO Y
AUTORIZA TRATO DIRECTO POR LAS
RAZONES QUE INDICA AL
PROVEEDOR BETHEME**

RESOLUCIÓN (E) N°01677

EXENTA DE CONTROL DE LEGALIDAD

Santiago, 15 de junio de 2026

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del Estatuto de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N° 0022604, de 31 de agosto de 2020, que crea la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información; el Decreto Universitario N° 421, de 2023, aprobatorio del nombramiento del Vicerrector de Tecnologías de la Información; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; el Decreto Universitario N°0026321, de 25 de julio de 2023, que fija normas sobre exención del trámite de control de legalidad, modificada y refundida por el Decreto Universitario N°0014972, del 30 de abril de 2025; en el Decreto N°661 de 2024 que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario Afecto N°61, que aprueba el presupuesto Universitario del año 2026; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°538, de fecha 09 de junio de 2026; Requerimiento que solicita esta adquisición del 26 de mayo de 2026; y demás antecedentes anexos.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 del D.F.L N°3 de 2006, del Ministerio de Educación, la Universidad está facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses. De la misma manera, le corresponde determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.

2. Que, la Universidad de Chile (en adelante "Universidad" o "Institución", indistintamente), a través de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información (en adelante "VTI"), tiene por objeto actuar como un agente de cambio y transformación digital que contribuya a la misión de la Universidad de Chile, mediante el

desarrollo y aplicación de tecnologías de información y comunicaciones, de manera innovadora, propendiendo a una mayor eficacia y eficiencia en las labores y servicios que la Institución presta a la comunidad universitaria y a la sociedad en todos sus ámbitos.

3. Que, la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información de la Universidad de Chile, a través de la Unidad de Comunicaciones, administra un portal web en el cual se difunden sus actividades institucionales. Este sitio está desarrollado sobre la plataforma *WordPress* y utiliza diversos componentes y plugins que facilitan su diseño, gestión y actualización de contenidos. Dichos componentes incluyen elementos gráficos y funcionalidades que requieren actualizaciones periódicas con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y prevenir eventuales vulnerabilidades de ciberseguridad.

4. Que, conforme a Requerimiento de fecha 02 de junio de 2026, suscrito por Rodrigo Mundaca, periodista de la Unidad de Comunicaciones de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información, se requiere la adquisición del componente **"BeTheme – Responsive Multipurpose WordPress & WooCommerce Theme"**, disponible en el portal ThemeForest, por un período de doce (12) meses, el cual provee las funcionalidades y elementos visuales necesarios para asegurar la correcta presentación y operatividad del sitio web de la VTI. Además, optimiza el tiempo de trabajo interno al contar con herramientas ya integradas y actualizadas.

5. Que, la no renovación de dicho licenciamiento es fundamental para mantener un estándar mínimo de ciberseguridad, ya que si estos elementos quedan obsoletos o caducos se generan vulnerabilidades que pueden ser aprovechadas por actores malintencionados. Estas brechas pueden facilitar accesos no autorizados, manipulaciones de la información publicada e incluso acciones delictivas dentro del portal, comprometiendo tanto su integridad como la seguridad de los datos asociados.

6. Que, la licencia de **BeTheme – Responsive Multipurpose Wordpress & WooCommerce Theme**, adquirida a través de *ThemeForest*, ofrece más de 700 sitios preconstruidos y más de 2.000 diseños de página, incorpora su propio maquetador (*BeBuilder*) y presenta compatibilidad completa con *Wordpress 6.8*, *Elementor/Elementos Pro* y *WooCommerce 10.3*. Asimismo, incluye opciones avanzadas de rendimiento, un constructor de cabeceras y pies de páginas, y soporte para el estándar GDPR 2.0, lo que permite una gestión eficiente, moderna y alienada con las buenas prácticas del desarrollo web.

7. Que, en el mismo Requerimiento señalado, se indica que la adquisición se lleva a cabo a través de la plataforma <https://themeforest.net/>, mediante tarjeta de crédito corporativa de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información.

8. Que, conforme Informe de Costo de Licitación de fecha 02 de junio de 2026, firmado por Marco Álvarez Valdés, Analista de Adquisiciones de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información, se señala la inexistencia del componente en el Catálogo de Convenio Marco y que el monto de la compra es inferior a las 100 UTM, estimándose pertinente recurrir a la contratación directa contemplada en el artículo 71 letra b) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que dispone que se podrá recurrir a ella: *"cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera los 100 UTM"*. En este caso, la diferencia entre el costo de proceso de licitación y el valor presupuestado para adquirir el servicio es de un 95%.

9. Que, el monto del presupuesto es de **USD 78,00 setenta y ocho dólares estadounidenses** más impuestos respectivos, valor estimado en \$82.880 (ochenta y dos mil ochocientos ochenta pesos chilenos), IVA incluido; mientras que el monto de un proceso licitatorio asciende a \$3.605.259 (tres millones seiscientos cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos chilenos). El costo de llevar a cabo un proceso licitatorio representa un gasto administrativo adicional de \$3.522.379 (tres millones quinientos veintidós mil trescientos setenta y nueve pesos chilenos) respecto del presupuesto de la adquisición, mientras que el costo de licitar excede el presupuesto disponible en un 97,7%.

10. Que, en consecuencia, resulta aplicable la causal de Trato Directo establecida en el artículo 71 N°7 letra b) del Decreto N°661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda, toda vez que el costo de evaluación de ofertas, tanto desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta manifiestamente desproporcionado en relación al monto de la contratación, más aun considerando la especificidad técnica del programa que reduce la idoneidad de una competencia genérica.

11. Que, si bien el requerimiento utiliza la terminología "servicio de suscripción", es imperativo precisar que, desde un análisis estrictamente jurídico, el objeto de que se trata es la adquisición de una licencia de uso de un software estándar, la que se constituye como un bien mueble incorporal conforme a las reglas generales del derecho civil.

12. Que, realizada la búsqueda de proveedores que cumplieran con los requerimientos técnicos, tanto en el portal Mercado Público, como en el catálogo de Convenio Marco, el producto requerido no se encuentra disponible en dichas plataformas ni en el mercado nacional. Del mismo modo se realizó la búsqueda en el mercado internacional.

13. Que, para la conversión del precio de la divisa que se utilizará, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N°18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

14. Que, por su parte, se ha considerado la realización de esta adquisición en el Plan Anual de Compras para el año 2026 de esta Vicerrectoría, integrada al proyecto 6487-1-PC26, contratación de servicios VTI, correspondiente a Servicios de Computación Externos.

15. Que, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la Universidad cuenta con disponibilidad para realizar el gasto indicado.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el siguiente requerimiento que sirvió de base para aprobar esta adquisición, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

Requerimiento e informe técnico

Santiago, 26 de mayo de 2026

1. Identificación del requerimiento

Dirección o Área solicitante:

Comunicaciones de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información (VTI)

Responsable técnico: Rodrigo Mundaca

Nombre del proyecto/servicio: Ciberseguridad de la Página web

2. Análisis de necesidad

La Unidad de Comunicaciones de la Vicerrectoría administra un portal web en el cual se difunden sus actividades institucionales. Este sitio está desarrollado sobre la plataforma

WordPress y utiliza diversos componentes y plugins que facilitan su diseño, gestión y actualización de contenidos. Dichos componentes incluyen elementos gráficos y funcionalidades que requieren actualizaciones periódicas con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y prevenir eventuales vulnerabilidades de ciberseguridad.

3. Objeto de la contratación

La actualización permanente de los componentes informáticos es fundamental para mantener un estándar mínimo de ciberseguridad. Cuando estos elementos quedan obsoletos o caducos, se generan vulnerabilidades que pueden ser aprovechadas por actores malintencionados. Estas brechas pueden facilitar accesos no autorizados, manipulaciones de la información publicada e incluso acciones delictivas dentro del portal, comprometiendo tanto su integridad como la seguridad de los datos asociados.

4. Especificaciones técnicas y funcionales

En este caso, la adquisición corresponde al *core* de diseño del sitio web, indispensable para editar, actualizar y mantener la línea gráfica de la plataforma institucional. Se trata del componente **"BeTheme – Responsive Multipurpose WordPress & WooCommerce Theme"**, disponible en el portal ThemeForest, el cual provee las funcionalidades y elementos visuales necesarios para asegurar la correcta presentación y operatividad del sitio.

5. Plazos y vigencia

La fecha de inicio requerida para la vigencia de esta licencia es desde el día de la compra, con una duración inicial de 12 meses que se extenderán durante ese período, contando desde el día de la compra. Esta falta de certeza debe a que se trata de la compra en un sitio web y se rige por las normas habituales de adquisición de licencias desarrolladas por empresas tecnológicas extranjeras

6. Monto total de la compra

El gasto que irroga la suscripción anual es de US\$78 más los impuestos respectivos (setenta y ocho dólares más los impuestos respectivos), y da acceso a la licencia con actualizaciones futuras incluidas y 12 meses de soporte del desarrollador, según la política estándar de ThemeForest (licencia regular, 1 sitio).

7. Forma de pago

El pago por la suscripción anual de la licencia de Betheme | Responsive Multipurpose WordPress & WooCommerce Theme efectuará en el momento de la compra a través de la plataforma https://themeforest.net/item/betheme-responsive-multipurpose-wordpress-theme/7758048?irgwc=1&clickid=&iradid=275988&irpid=3172747&iradtype=ONLINE_TRACKING_LINK&irmptype=mediapartner&mp_value1=&qad_source=1&qad_campaignid=20946799167, mediante tarjeta de crédito corporativa de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información. La vigencia de la licencia y su extensión es de 12 meses.

Para la conversión del precio de la divisa que se utilizará, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N°18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda

extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago.

8. Proveedor, marca o solución específica

La licencia del tema **BeTheme – Responsive Multipurpose WordPress & WooCommerce Theme**, adquirida a través de ThemeForest, resulta fundamental para mantener el sitio web de la VTI de manera segura, estable y sostenible, además de optimizar el tiempo de trabajo interno al contar con herramientas ya integradas y actualizadas.

BeTheme ofrece más de 700 sitios preconstruidos y más de 2.000 diseños de página, incorpora su propio maquetador visual (*BeBuilder*) y presenta compatibilidad completa con WordPress 6.8, Elementor/Elementor Pro y WooCommerce 10.3. Asimismo, incluye opciones avanzadas de rendimiento, un constructor de cabeceras y pies de página, y soporte para el estándar GDPR 2.0, lo que permite una gestión eficiente, moderna y alineada con las buenas prácticas de desarrollo web.

9. Contraparte Técnica

Para todos los efectos de coordinación, supervisión y control técnico del servicio, la contraparte técnica por parte de la Universidad de Chile será Rodrigo Mundaca, periodista de la Unidad de Comunicaciones de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información, o quien lo subrogue o designe formalmente.

Firmó Rodrigo Mundaca, Unidad de Comunicaciones, Vicerrectoría de Tecnologías de la Información.

10. **AUTORIZÁSE** la adquisición del componente **“BeTheme – Responsive Multipurpose WordPress & WooCommerce Theme”**, disponible en el portal *ThemeForest*, por un monto total de **USD \$78 (setenta y ocho dólares estadounidenses) más impuestos respectivos**, en los términos que da cuenta el requerimiento que rige la presente contratación.

11. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl, junto a toda la documentación correspondiente.

12. **AUTORIZÁSE** el pago a través de la plataforma <https://themeforest.net/>, mediante tarjeta de crédito virtual que se proveerá a través de la plataforma informática del proveedor Cardda de acuerdo al servicio contratado y autorizado mediante las Resoluciones N°810, del 31 de mayo de 2023; Resolución N°1492, del 01 de agosto de 2024; y mediante la Resolución N°2294 del 18 de agosto de 2025, por el monto señalado en el Resuelvo N°1 de la presente resolución.

13. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en caso de imposibilidad material para hacerlo publíquese en el Portal de Transparencia Activa de la Universidad de Chile, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.285

14. **IMPÚTESE** el gasto al Título A. Gastos de Operación, subtítulo 2. Compra de Bienes y Servicios, ítem presupuestario 2.5. Gastos en computación, del presupuesto universitario vigente al año 2026, y en caso que existan gastos que pudieren materializarse con cargo al presupuesto universitario del presente año 2027, así como los siguientes, estos se efectuarán de acuerdo con los recursos institucionales disponibles y aprobados según la normativa legal y vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE


José Rafael
Correa Haeussler
9.093.429-5
15/06/2026 - 11:27
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: kx7z3hwqmway9addkcb3mfyye

JOSÉ RAFAEL CORREA HAEUSSLER
Vicerrector de Tecnologías
de la Información
Universidad de Chile

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Vicerrectoría de Tecnologías de la Información.
3. Archivo Oficina Central de Partes, Archivo y microfilm